

CASTILLA Y LEÓN

Tomás Quintana López

Consideraciones Generales

La estabilidad que año tras año viene disfrutando el Gobierno autonómico en Castilla y León, una vez más ha sido la nota dominante durante el año 2000. La mayoría absoluta que obtuvo el Partido Popular en las elecciones autonómicas de 1999, ratificada por el amplio apoyo que tuvo este partido en las elecciones generales del 12 de marzo de 2000 en la Región, ha contribuido a consolidar tanto el liderazgo de Juan José Lucas como Presidente del partido como la propia acción del Gobierno que preside.

Seguramente el principal partido de la oposición, el Socialista de Castilla y León, influido por la «nueva vía» abierta por el recientemente elegido Secretario General o bien por haber percibido la fortaleza del Partido Popular en la Comunidad, donde gobierna desde hace más de una década, a lo largo del año ha dado signos de cambio, tanto de personas como de estrategias. Lo primero se ha manifestado en la renovación de la Secretaría General, las Presidencias provinciales y las ejecutivas a que ha conducido la celebración de los congresos –regional y provinciales–, en los términos que más adelante se señalan; incluso la propia portavocía de este partido en las Cortes ha cambiado de titular. Desde el punto de vista estratégico el Partido Socialista Obrero Español parece mostrar un talante más dialogante –correspondido por el Partido Popular–, de forma que a finales del año se encuentra muy avanzada la negociación entre los Portavoces en las Cortes de ambos grupos parlamentarios con el objeto de diseñar las prioridades de la futura actividad parlamentaria, prioridades entre las que se encuentran la tramitación y aprobación de algunas leyes cuyo fundamento se halla en la última reforma estatutaria, como las de los Consejos Consultivo y de Cuentas; o la de Iniciativa Legislativa Popular; o la reforma de la Ley del Procurador del Común, solicitada por su titular con motivo de la presentación de la última memoria anual; o la, pendiente desde hace tiempo, reforma del Reglamento de las Cortes.

Dentro de ese clima de normalidad hay que anotar un dato que sin duda contribuye a mejorar la imagen de la Región y de quienes representan a los ciudadanos de la misma; en efecto, por vez primera la celebración de la fiesta de la Comunidad no se ha visto rodeada de la polémica por la ausencia del ejecutivo regional en las celebraciones populares de Villalar de los Comuneros, lo que, de continuar, fortalecerá el Día de la Comunidad como referente institucional de la Región.

Actividad normativa

Leyes

A lo largo del año 2000 las Cortes de Castilla y León han aprobado un total de doce leyes, número que se aproxima al de años anteriores, si bien, como se deduce de lo que a continuación se señala, una buena parte de las leyes tramitadas y aprobadas a lo largo del año son de contenido singular.

La última reforma del Estatuto de Autonomía llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, supuso una modificación del régimen de los representantes de la Comunidad, a título de Senadores, en la Cámara Alta. Con ese fundamento ha sido aprobada en sede autonómica la Ley 1/2000, de 3 de marzo, de modificación de la Ley 7/1987, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento de designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León, modificación a partir de la que se elimina la exigencia de que la designación de Senador se haga entre quienes ostenten la condición de Procuradores en las Cortes regionales, y, por otra parte, se impone el requisito de vecindad en Castilla y León para poder ser designado Senador representante de la Comunidad.

Con objeto de dotar de una regulación propia la actividad estadística que realicen las Administraciones autonómica y locales, ha sido aprobada la Ley 7/2000, de 11 de junio, de Estadística de Castilla y León, ley que regula esta actividad, tanto desde el punto de vista operativo, incluyendo los límites que han de ser respetados para que pueda ser considerada constitucionalmente ajustada, como la propia estructura administrativa para su desarrollo; como cláusula de cierre, incorpora su propio dispositivo sancionador.

En materia de colegios profesionales han sido aprobadas tres leyes de creación de otras tantas entidades corporativas de ámbito territorial autonómico: la Ley 2/2000, de 10 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Podólogos; la Ley 5/2000, de 27 de junio, de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales, y la Ley 6/2000, de 27 de junio, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas. Mediante la Ley 3/2000, de 10 de mayo, ha sido creado el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León, a partir de los ya existentes en la Comunidad, sobre la base de lo previsto en el Título III de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.

Precisamente en relación con el ejercicio de esta profesión y la prestación del servicio inherente a la misma ha sido aprobada la Ley 10/2000, de 9 de diciembre, por la que se amplía el servicio farmacéutico en la Comunidad de Castilla y León, norma mediante la que se avanza criterios a integrar en una futura Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad y mediante la que se fija un nuevo módulo de población mínimo para la radicación de nuevas farmacias (2500 habitantes), lo que supondrá la apertura de nuevas oficinas.

La ya larga lista de parques naturales existentes en Castilla y León durante el año 2000 ha sido ampliada con la incorporación de dos más a través de sendas leyes, conforme exige la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León; se trata de la Ley 4/2000, de 27 de junio, de

Declaración del Parque Natural de Fuentes Carrionos y Fuente Cobre –Montaña Palentina (Palencia), y de la Ley 8/2000, de 11 de julio, de Declaración del Parque Natural de las Batuecas– Sierra de Francia (Salamanca). También en el marco de lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales de especial protección (Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de la Naturaleza y de la Flora y Fauna Silvestre, y la anteriormente citada Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León), atendiendo a las exigencias de rango que contiene esta última para la declaración de reservas naturales, por Ley 9/2000, de 11 de julio, se declara la Reserva Natural del Sabinar de Catalañazor (Soria).

Con base en la habilitación otorgada por las Cortes de Castilla y León al Gobierno mediante la disposición final primera de la Ley 6/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, aquél ha procedido a la refundición de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, y de las leyes de modificación de ésta –Ley 6/1996, de 23 de octubre y Ley 5/1998, de 9 de julio–; como resultado del ejercicio de esa habilitación, ha sido aprobado el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Como viene siendo habitual, las dos leyes que cierran la relación de las aprobadas en el año son las de presupuestos para el año siguiente y la llamada de «acompañamiento». La primera es la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2001; la segunda es la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, ley esta última que, en la línea de las de su especie, contiene previsiones fundamentalmente de carácter tributario –tributos cedidos, tasas correspondientes a tributos propios–, además de normas que afectan al régimen de la función pública de la Administración autonómica, así como a otros sectores del ordenamiento de la Comunidad (acción social y servicios sociales, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, Gerencia de Servicios Sociales...) mediante la reforma de concretas previsiones de sus leyes reguladoras.

Normas reglamentarias

La actividad normativa del Consejo de Gobierno de Castilla y León durante el año 2000, aunque abundante, no se ha caracterizado por la aprobación de reglamentos de desarrollo integral de leyes previas, sino, más bien, ha incidido sobre todo en la modificación de disposiciones reglamentarias ya en vigor y, en particular, en la estructura organizativa y funcionamiento de la Administración autonómica. De todo ello se da cuenta a continuación mediante la agrupación sectorial de aquellas normas reglamentarias de mayor relevancia.

En el sector agroalimentario ha sido aprobado el Decreto 208/2000, de 5 de octubre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas de Castilla y León que lleven identificaciones de garantía, a cuyo servicio se crea un

Registro de Productores y Operadores de Producción Integrada; también en el sector agroalimentario, por Orden de 28 de agosto de 2000 de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se crea el Registro de Entidades de Certificación de Productos Agroalimentarios de Castilla y León. Relacionado con esta materia, como respuesta específica del ejecutivo de la Comunidad al llamado «mal de las vacas locas», ha sido aprobado el Decreto 259/2000, de 30 de noviembre, por el que se establece un sistema de seguridad integrado y de gestión de residuos de los materiales específicos de riesgo en relación con las encefalopatías espongiiformes transmisibles y se crea la comisión de coordinación de las actuaciones de las Consejerías competentes.

También para garantizar el consumo de carne de vacuno y en desarrollo de la correspondiente normativa comunitaria y estatal, ha sido dictado el Decreto 263/2000, de 7 de diciembre, por el que se desarrolla el Real Decreto 2071/1999 que establece normas internas para la aplicación de los reglamentos comunitarios sobre el etiquetado de la carne de vacuno. Finalmente, para la formación de quienes manipulan productos destinados a la alimentación humana, ha sido aprobado el Decreto 269/2000, de 14 de diciembre, por el que se regulan los planes de formación sobre higiene de los alimentos en industrias y establecimientos alimentarios.

La asistencia social se ha visto afectada por distintas normas de rango reglamentario: por el Decreto 197/2000, de 21 de septiembre, se aprueba el Reglamento de Ingresos Mínimos de Inserción de Castilla y León, que en realidad vienen a sustituir al aprobado por Decreto 164/1997, de 22 de agosto; el Decreto 224/2000, de 26 de octubre, aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León, para los años 2000 a 2003; para este mismo periodo de tiempo y en el marco del anterior, el Decreto 237/2000, de 16 de noviembre, aprueba el Plan Regional Sectorial para las Personas Mayores. Particularmente en relación con la asistencia a la mujer se aprueban el Decreto 5/2000, de 13 de enero, por el que se crea la Red de Asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar y el Decreto 6/2000, de 13 de enero, por el que se regula la acreditación y registro de entidades y centros de asistencia a la mujer en la Comunidad de Castilla y León.

Por último, una referencia a dos planes regionales aprobados en el mes de diciembre también en materia de asistencia social y servicios sociales; el aprobado por el Decreto 266/2000, de 7 de diciembre –Plan Regional Sectorial de Atención a las Personas con Discapacidad– y el que lo es por el Decreto 276/2000, de 21 de diciembre –Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia–.

Para la gestión de las competencias de control sobre las Cajas de Ahorro que ostenta la Comunidad, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto 62/2000, de 23 de marzo, por el que se establecen determinadas obligaciones de información de las Cajas de Ahorro con domicilio social en Castilla y León, Decreto que viene a adecuar la normativa Autonómica en esta materia a recientes modificaciones introducidas por el Banco de España y al fallo de la Sentencia de 5 de mayo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por la que se anuló la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de julio de 1993.

Con la importancia económica y la trascendencia social que es propia de la materia, el Decreto 277/2000, de 21 de diciembre, establece la regulación de los horarios comerciales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, regulación en la que no se prevé libertad para la determinación de los horarios y días de apertura en el territorio autonómico antes del 1 de enero del año 2005; hasta entonces se habilita una progresiva ampliación de los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales pueden permanecer abiertos al público.

Con objeto de mejorar los servicios públicos que presta la Administración autonómica fue aprobado el Decreto 46/2000, de 9 de marzo, por el que se establece el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios Públicos de la Administración de Castilla y León, que concreta uno de los aspectos integrantes de un previo Plan de Atención al Ciudadano (Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 30 de octubre de 1997). Precisamente en desarrollo del anterior Plan Marco, por Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, se regulan las Cartas de Servicios al Ciudadano, que deben elaborar con carácter informativo los órganos de la Administración autonómica.

El empleo público de la Administración de Castilla y León ha merecido la atención del Gobierno de la Comunidad mediante la aprobación de tres normas reglamentarias: el Decreto 143/2000, de 29 de junio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, adaptación que se refiere a la Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención. En particular para el personal estatutario han sido aprobados el Decreto 210/2000, de 11 de octubre, sobre vacaciones, licencias y permisos del personal al servicio de la Administración autonómica, específicamente para equiparar al personal funcionario con el laboral después de la aprobación de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras; con referencia a ese mismo colectivo profesional también ha sido aprobado el Decreto 211/2000, de 11 de octubre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir en materia de rehabilitación de la condición de funcionarios públicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, norma que encuentra su fundamento en el artículo 105 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, por la que se dio redacción al artículo 37 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

También con rango reglamentario, el Consejo de Gobierno ha aprobado un importante número de normas de carácter organizativo, en unos casos creando y regulando órganos de nuevo cuño y en otros –los más– introduciendo modificaciones en la composición, competencias y funcionamiento de órganos ya existentes.

Después de la creación de dos Vicepresidencias de la Junta de Castilla y León y de la designación de sus titulares, por medio del Decreto 113/2000, de 22 de mayo, del Presidente, fueron definidas las funciones de los Vicepresidentes Primero y Segundo, funciones que en ambos casos son de coordinación, si bien al primero se le atribuyen tareas fundamentalmente de coordinación política y al

segundo se le asignan funciones de coordinación de carácter marcadamente técnico-económico.

Entre los órganos de nuevo cuño incorporados a la estructura organizativa de la Administración autonómica se hallan los que están llamados a desarrollar sus funciones en aquellas materias de reciente asunción autonómica, como es el caso de la enseñanza no universitaria, materia para cuya gestión han sido aprobados el Decreto 81/2000, de 19 de abril, por el que se crea el Registro de Títulos Académicos y Profesionales No Universitarios, y el Decreto 176/2000, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, órgano de consulta, asesoramiento y participación social en la enseñanza no universitaria creado por la Ley 3/1999, de 17 de marzo, y desarrollado en cuanto a su estructura, funcionamiento y miembros que lo integran por el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre. También de carácter consultivo, mediante el Decreto 267/2000, de 14 de diciembre, ha sido creado el Consejo de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, vinculado a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

La aprobación autonómica de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, está en la base de la aprobación de dos normas reglamentarias de contenido organizativo en la materia: el Decreto 215/2000, de 19 de octubre, por el que se crea el Registro de Entidades Locales de la Comunidad y establece su organización y funcionamiento, y el Decreto 216/2000, de 19 de octubre, por el que se establece el régimen orgánico y de funcionamiento del Consejo de Provincias de la Comunidad de Castilla y León. Con el mismo fundamento de adecuar la estructura orgánica en la materia a su nueva legislación reguladora, la aprobación de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio, y de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, dan soporte a la aprobación del Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad.

Con motivaciones diversas han sido dotados de un nuevo régimen mediante la aprobación de las correspondientes normas reglamentarias otros órganos consultivos sectoriales ya existentes. El Decreto 171/2000, de 13 de julio, regula el Consejo Regional de la Mujer; el Decreto 204/2000, de 28 de septiembre, regula el Consejo Castellano y Leonés de Comercio; por último, el Decreto 258/2000, de 30 de noviembre, regula la composición del Consejo Regional de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León.

Conflictividad y colaboración

De los pleitos constitucionales resueltos por sentencias publicadas en el Boletín Oficial del Estado durante el año 2000, solamente las cuestiones de inconstitucionalidad resueltas por la STC 106/2000, de 4 de mayo de 2000, tiene alguna relación con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aunque sólo sea por haber sido planteadas, entre otros órganos judiciales, por la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sus dos sedes de Burgos y Valladolid. Las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas al máximo intérprete de la Constitución versaron sobre la adecuación a la misma de diversos preceptos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, siendo desestimadas atendiendo a la doctrina mantenida algunos meses antes por el propio órgano constitucional en la STC 233/1999, de 16 de diciembre.

El conflicto que viene manteniendo la Comunidad de Castilla y León con la de Castilla-La Mancha por la indicación geográfica «Vinos de la Tierra de Castilla», que ésta última estableció, primero por medio de una orden y más tarde mediante ley, ha concluido, al menos en uno de los frentes abiertos por la Administración de Castilla y León, con la declaración de inadmisibilidad del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno autonómico frente a la ley aprobada por las Cortes de Castilla-La Mancha el 26 de mayo de 1999 sobre la mencionada indicación geográfica, declaración que adoptó el Tribunal Constitucional en su Auto de 18 de enero de 2000 con fundamento en la falta de legitimación del Gobierno de Castilla y León para recurrir una ley de otra Comunidad Autónoma. Sin embargo, la llamada «guerra del vino» continúa abierta en el Tribunal Constitucional, donde se está sustanciando un conflicto de competencias, y en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que está conociendo del recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la inicial norma reglamentaria aprobada por la Administración castellano manchega con anterioridad a la ley; de momento, la Junta de Castilla y León ha renunciado expresamente a llevar el conflicto ante las instituciones comunitarias por considerar que dañaría la imagen de España. De todos modos, ha de advertirse que la Administración autonómica ha optado por crear una indicación geográfica propia como «Vinos de la Tierra de Castilla y León», por lo que previsiblemente el conflicto se diluya con el paso del tiempo.

Nuevamente en el año 2000 se ha reavivado la polémica sobre la localización de los documentos sobre la Guerra Civil referidos a Cataluña. En esta ocasión el origen de la misma estuvo en una iniciativa presentada por el Partido Socialista de Cataluña en el Parlamento de Cataluña, iniciativa secundada por las fuerzas políticas representadas en él a excepción del Partido Popular; la iniciativa dio lugar a una Proposición No de Ley en la que se pedía la restitución a Cataluña de los documentos de la Generalidad existentes en el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca. A la considerada Proposición No de Ley le siguió otra en sentido contrario de las Cortes de Castilla y León a iniciativa del Grupo Popular. Finalmente, en medio de un cruce de acusaciones protagonizadas por miembros del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español en el seno de distintas instituciones salmantinas y autonómicas, la polémica quedó apaciguada tras el acuerdo a que llegaron la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y el Consejero de Cultura de Cataluña de crear una comisión técnica formada por expertos designados por el patronato del Archivo de la Guerra Civil y por la Consejería de Cultura de Cataluña, para que analice e informe sobre la oportunidad de trasladar parte de la documentación que acoge el archivo a Cataluña.

En el capítulo de la colaboración destaca el acuerdo suscrito entre la Comunidad de Castilla y León y la Región Norte de Portugal, por el que se crea una comunidad de trabajo entre ambas regiones para la elaboración de proyectos conjuntos en materia de carreteras, medio ambiente y otras acciones de dinamización económica, con objeto de presentarlos a la Iniciativa Comunitaria Interreg III. El «Acuerdo Constitutivo de la Comunidad de Trabajo Castilla y León – Norte de Portugal» fue incluido como anexo a la Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 10 de marzo de 2000.

La aparición de algunos casos de encefalopatía en reses de la cabaña ganadera española está en el origen de algunos convenios suscritos entre la Administración del Estado y las Administraciones autonómicas. Castilla y León ha firmado, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, con la Administración central a finales de año sendos convenios para la financiación de las pruebas analíticas a realizar en las reses y para poner en marcha un plan de actuación conjunto que tiene varios objetivos; señaladamente, el mantenimiento de las fábricas de harinas de origen animal en funcionamiento y la retirada y eliminación de animales muertos de las explotaciones ganaderas.

Elecciones

Las elecciones generales del 12 de marzo se celebraron en Castilla y León en un clima de normalidad, aunque con una participación ligeramente inferior que en las anteriores generales de 1996.

Los resultados, en cuanto al número de escaños obtenidos por los partidos que concurrieron, no variaron con relación a los anteriores comicios generales; es decir, el Partido Popular volvió a obtener veintidós escaños en el Congreso y veintisiete en el Senado, frente a los once y nueve, respectivamente, que obtuvo el Partido Socialista Obrero Español; el resto de formaciones políticas no obtuvieron representación.

De una lectura más pausada de los resultados de las elecciones del 12 de marzo pueden deducirse algunos datos complementarios de los anteriores. Así, pese a que el reparto de escaños entre los dos principales partidos que concurrieron a las elecciones es el mismo que cuatro años antes, porcentualmente los votos recibidos por los candidatos al Congreso de los Diputados de uno y otro partido político varió sensiblemente en uno y otro proceso electoral, de manera que el Partido Popular pasó de un 52,20 % a obtener el 55,80 % de los votos; frente a estos porcentajes, el Partido Socialista Obrero Español obtuvo en 1996 el 35,03 % y en las últimas del año 2000 el 32,06 %. Izquierda Unida, que no obtuvo representación en ninguno de los sucesivos procesos electorales celebrados en 1996 y en el año 2000, pasó de obtener el 9,13 % de los votos en el primero, a recibir el 4,44 % en el último. Finalmente, cabe anotar el importante avance que tuvo la Unión del Pueblo Leonés, que de un 0,72 % obtenido en 1996, pasó a un 2,66 %, lo que le permitió estar cerca de obtener un Diputado por León a costa del Partido Socialista Obrero Español.

Transferencias

En la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias celebrada el 22 de diciembre de 1999 fueron adoptados diversos acuerdos referentes a traspaso de funciones o ampliación de medios adscritos a servicios traspasados, que dieron lugar a la aprobación de los correspondientes reales decretos, finalmente publicados a principios del año 2000.

El primero de la relación es el Real Decreto 2078/1999, de 30 de diciembre, de ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León por el Real Decreto 1712/1985, en materia de protección a la mujer, ampliación de medios cuya efectividad temporal se situó en el 1 de marzo de 2000, con un coste efectivo de los servicios traspasados, en pesetas de 1999, de 10.775.548. Los medios traspasados fueron adscritos a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social por medio del Decreto 32/2000, de 2 de marzo.

La segunda ampliación de medios en servicios traspasados se lleva a cabo por medio del Real Decreto 2079/1999, de 30 de diciembre, de ampliación de medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de juventud (TIVE). La ampliación, con efectividad de 1 de marzo de 2000, ha supuesto el traspaso de seis funcionarios y cinco empleados en régimen laboral, con una valoración de los servicios traspasados de 46.125.474 pesetas de 1999. Por Decreto 33/2000, de 2 de marzo, quedaron atribuidos a la Consejería de Educación y Cultura los medios traspasados mediante la indicada ampliación.

Por Real Decreto 2080/1999, de 30 de diciembre, fueron traspasadas funciones de la Administración del Estado a Castilla y León en materia de instalaciones radioactivas en segunda y tercera categorías. La efectividad del traspaso se sitúa en el 1 de marzo de 1999 y la valoración del coste efectivo del mismo es de 1.098.445 pesetas. Mediante el Decreto 34/2000, de 2 de marzo, las funciones traspasadas quedaron atribuidas a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El traspaso de mayor volumen operado durante el año 2000 está representado por el Real Decreto 2/2000, de 7 de enero, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura, Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Fechada su efectividad el 1 de junio de 2000, la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados asciende a 1.467.102.165 pesetas de 1999. El Decreto 31/2000, de 2 de marzo, adscribió los medios relativos a la gestión objeto del traspaso considerado a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Más allá de los traspasos y ampliaciones efectuados durante el año 2000, aún quedan pendientes los correspondientes a sectores tan importantes como la sanidad, las políticas activas y la Administración de Justicia; en su caso, también debe ser retomada la negociación con el Ministerio de Medio Ambiente para la gestión concertada de las aguas de la cuenca del Duero, cuyo convenio iba a ser firmado a principios del año 2000 sin que finalmente se llegara a producir.

Partidos políticos

Los dos principales partidos políticos de la Región, el Popular y el Socialista Obrero Español, realizaron casi simultáneamente, a lo largo del segundo semestre del año 2000, casi la totalidad de los respectivos Congresos en las nueve provincias y, en el caso del Partido Socialista, también el Congreso Regional. En ambos partidos los procesos estuvieron presididos por la tendencia a la renovación de los cuadros dirigentes.

El Partido Popular celebró sus Congresos Provinciales entre el 22 de septiembre y el 15 de octubre en un clima de renovación; en unos casos derivada de la incompatibilidad para ocupar la presidencia provincial del partido con algunos cargos institucionales, como fue el caso de quienes venían ejerciendo la presidencia en León y Avila; en otros por haberse visto involucrados en asuntos aun no aclarados, como ocurría a los presidentes provinciales de Zamora (caso Zamora) o Palencia (caso Mañueco); o por la simple renovación después de varios años de liderazgo (Segovia y Soria). En definitiva, tras la celebración de los congresos solamente repitieron las personas que venían ocupando la presidencia provincial del Partido Popular en Salamanca, Valladolid y Burgos; finalmente, también fue elegido presidente del Partido Popular en Zamora quien venía ejerciendo esta responsabilidad pese a las dudas que rodearon la celebración del Congreso.

El Partido Socialista Obrero Español celebró, además de los Congresos provinciales, el Regional para la elección del Secretario regional y la ejecutiva, los días 21 y 22 de octubre en Soria; la renovación era obligada una vez que el anterior Secretario regional manifestó que no se presentaría a la reelección; finalmente hubo un único candidato que obtuvo un amplio respaldo, al igual que la ejecutiva que propuso, de los delegados en el IX Congreso regional. Posteriormente a partir del 4 de noviembre y hasta el 17 de diciembre se han ido celebrando los Congresos provinciales a excepción del correspondiente a Soria, previsto para enero; también en el Partido Socialista se ha producido una amplia renovación de las presidencias y ejecutivas provinciales: en León, tras la marcha de José Luis Rodríguez Zapatero, después de ser elegido Secretario General del partido, así como en Valladolid, Burgos, Soria, Avila y Zamora, provincias en las que quienes venían ostentando la presidencia del partido no se presentaron a la reelección; por otra parte, han resultado reelegidos los presidentes provinciales de Palencia y Salamanca.

Régimen local

Constituidos los Ayuntamientos, Diputaciones y demás órganos de gobierno del resto de entidades locales después de las elecciones de 1999, durante el año 2000 la vida local no se ha visto interesada por normas que especialmente la hayan afectado, ni tampoco se han producido situaciones de especial significación para la misma.

Al margen de esa consideración general, parece oportuno recordar el acceso

a principios de año a la presidencia de la Federación Regional de Municipios y Provincias del Alcalde de León, en cuanto que una de las metas que se marcó el nuevo presidente es la negociación con la Administración autonómica de un «pacto local» que permita a los municipios y provincias de la Comunidad reforzar su papel en la prestación de servicios; hasta el momento, sin embargo, no se ha percibido ningún avance en esa dirección.

En el municipio de León la mayoría –relativa– con que venía gobernando el Partido Popular ha sido reforzada a mediados de año mediante un acuerdo alcanzado por este partido y la Unión del Pueblo Leonés, algunos de cuyos concejales han pasado a ocupar tareas de gobierno en el Ayuntamiento; con ello, parecen por el momento eliminadas las dificultades con que venía gobernando este municipio el Partido Popular desde las últimas elecciones municipales de 1999.

Precisamente desde este año y a partir de las elecciones celebradas en el mismo data un duro enfrentamiento entre la Comarca de El Bierzo y la Diputación de León, protagonizado por sus respectivos presidentes, a causa de la reivindicación competencial de uno y la negativa de otro a ceder parte de lo que considera su propio ámbito competencial. El conflicto no parece que tenga una fácil solución y de la misma puede llegar a depender en gran medida que se lleve a cabo una más o menos amplia comarcalización del territorio de Castilla y León.

El enclave de Treviño. El transcurso del año 2000 no ha supuesto prácticamente ningún avance hacia la solución de un conflicto que dura algunos años.

Después del mayor clima de entendimiento apreciable entre las diversas partes durante 1999, en el año siguiente inicialmente la postura más radical la mantienen los dos Ayuntamientos del enclave. En esa línea, los respectivos plenos municipales acordaron declararse en situación de indefinición administrativa, declarar al euskera patrimonio cultural del condado de Treviño, estableciendo el bilingüismo en los rótulos de los consistorios, así como pedir al Gobierno vasco la fijación de la nomenclatura en euskera en las localidades de los municipios, acuerdos que fueron recurridos por la Junta de Castilla y León ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, el cual, como medida cautelar, acordó la suspensión de los acuerdos municipales. Meses más tarde ha sido la Administración del Estado la que ha recurrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León los acuerdos adoptados por los respectivos plenos de los Ayuntamientos del enclave solicitando la celebración en los mismos de un referéndum vinculante sobre la segregación del enclave de Castilla y León y su anexión al País Vasco.

Por otro lado, en la línea del mayor entendimiento entre las instituciones apreciado en 1999, el 3 de abril de 2000 se reunió la Comisión Mixta Interinstitucional y se constituyó la Ponencia Técnica, con el objeto de avanzar en la mejora de los servicios que se prestan en los municipios del enclave, quedando expresamente fuera del ámbito de discusión cualquier planteamiento referente a la segregación/anexión. Sin embargo, ese clima de mayor entendimiento ha ido diluyéndose a lo largo del año; primero por el abandono de la Ponencia Técnica por parte de los alcaldes treviñeses; más tarde por la declaración acordada por unanimidad de todos los grupos políticos por parte de la Comisión Especial de

Treviño de las Juntas de Alava, mediante la que se instó la celebración de un referéndum en el territorio del enclave; finalmente, ni siquiera se han celebrado las reuniones de la Comisión Mixta y de la Ponencia Técnica previstas para finales de año a causa de lo que parece haber sido una exigencia del Gobierno Vasco de incluir en el orden del día de la comisión un asunto referente a la celebración de un referéndum.

Entre tanto, en un intento de acercar la Administración autonómica a los habitantes del Condado de Treviño, la Junta de Castilla y León ha creado un órgano desconcentrado en Miranda de Ebro, como Subdelegación dependiente de la Delegación Territorial de Burgos.

Otros asuntos de interés

Caso Mañueco. Como tal se vienen conociendo una serie de situaciones que afectan fundamentalmente a la gestión realizada por Jesús Mañueco Alonso al frente de la Diputación Provincial de Palencia, de la que fue presidente durante dieciséis años. A lo largo del año 2000 se han sucedido diversas denuncias, tanto por particulares como por partidos políticos, que han dado lugar en algunos casos a actuaciones judiciales relacionadas con tráfico de influencias, cobro de comisiones por la adjudicación de obras, cobro indebido de dietas, impago de deudas privadas, irregularidades en la admisión de alumnos en una Escuela Universitaria dependiente de la Diputación, actuaciones que afectan al propio ex-presidente, a su hijo y a cargos a él vinculados y que a finales de mayo determinaron el cese de Mañueco del cargo de Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y su sustitución por María José Salgueiro Cortiñas, que venía siendo Secretaria General de la misma, quien en poco tiempo relevó totalmente a las personas que venían ocupando los cargos directivos de la Consejería. Mañueco, sin embargo, no ha abandonado la política activa, pues cesado de sus responsabilidades al frente de la Consejería y relevado de la presidencia del Partido Popular en Palencia, fue designado Senador por las Cortes de Castilla y León con el apoyo del Grupo Popular y el rechazo de los miembros de los Grupos Socialista y Mixto de la Cámara territorial; su incorporación al Senado tampoco fue acogida favorablemente por la oposición en la Cámara Alta.

Caso Zamora. Trasladadas las actuaciones judiciales desde el Tribunal Supremo a un Juzgado de Instrucción de Zamora, una vez que algunos de los imputados perdieron su condición de aforados, circunstancia que ocurrió en 1999, durante el año 2000 han seguido practicándose las diligencias en los juzgados de Zamora, de las que pueden destacarse la petición de nulidad y prescripción que realizaron algunos imputados y su rechazo mediante auto del Juez Instructor, así como la deposición de testimonios que vienen realizando imputados y testigos durante la segunda mitad del año. Por otra parte, el Juzgado de Zamora que instruye la querrela presentada por el Presidente del Gobierno contra un empresario de Zamora por un presunto delito de injurias y calumnias ha procedido a su archivo después de que fuera presentado ante el mismo un escrito de desistimiento; en relación con estas mismas diligencias, en el Tribunal Constitucional se tramita un recurso de amparo contra la decisión de la

Audiencia Provincial de Zamora sobre la ratificación de la querrela por el propio Presidente del Gobierno ante el Juzgado correspondiente.

Cortes de Castilla y León. Además de la actividad que a lo largo del año 2000 ha venido desarrollando el Parlamento territorial, de la que se dan las indicaciones oportunas en otras partes de este informe, parece de interés traer aquí el avance que durante el año se ha producido en un tema de alcance en relación con el buen funcionamiento de la cámara y sobre el que se han producido continuas dilaciones; estamos refiriéndonos al traslado de la sede de las Cortes desde el Castillo de Fuensaldaña, donde ahora se ubican en un espacio que con dificultades permite albergar los medios humanos y materiales necesarios para que la institución desarrolle sus funciones, a una nueva sede que en estos momentos se puede asegurar casi con certeza que radicará en Valladolid.

En relación con la actividad desarrollada por las Cortes, hay que lamentar los disturbios que se produjeron en el exterior e interior de la Cámara durante la celebración de un pleno de debate de los presupuestos de la Comunidad para el año 2001 con motivo de la protesta llevada a cabo por funcionarios de la Junta de Castilla y León contra la subida del 2 % del sueldo de los empleados públicos y la mayor subida del correspondiente a altos cargos de la Administración autonómica. Finalmente intervino una dotación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el interior de la Cámara para garantizar la celebración de la sesión mediante el desalojo de los manifestantes; esta intervención, solicitada por el Presidente de las Cortes, fue duramente criticada por los grupos de la oposición.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Procuradores: 83

Presidente: Manuel Estella Hoyos

Composición por Grupos Parlamentarios:

Popular: 48 Procuradores

Socialista: 30 Procuradores

Mixto: 5 Procuradores

Unión del Pueblo Leonés: 3

Izquierda Unida: 1

Tierra Comunera: 1

Estructura del Gobierno

Presidente: Juan José Lucas Jiménez.

Consejerías:

Medio Ambiente y Portavoz de la Junta: José Manuel Fernández Santiago
(Vicepresidente 1º)

Educación y Cultura: Tomás Villanueva Rodríguez (Vicepresidente 2º)

Economía y Hacienda: Isabel Carrasco Lorenzo

Presidencia y Administración Territorial: Jesús Mañueco Alonso/María José Salgueiro Cortiñas

Fomento: José Luis González Vallvé

Agricultura y Ganadería: José Valín Alonso

Industria, Comercio y Turismo: Juan José Pérez Tabernero

Sanidad y Bienestar Social: Carlos Fernández Carriedo

Tipo de Gobierno

Tipo de Gobierno: Mayoritario

Partido y número de Procuradores que le apoyan: Partido Popular, 48 Procuradores

Composición del Gobierno: Homogéneo, Partido Popular

Cambios de Gobierno

Por Decreto 120/2000, de 31 de mayo, del Presidente de la Junta de Castilla y León se dispone el cese de Jesús Mañueco Alonso como Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y por Decreto 121/2000, de 31 de mayo, también del Presidente, se nombra a María José Salgueiro Cortiñas Consejera de Presidencia y Administración Territorial.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

No ha habido

Mociones de reprobación

No ha habido

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

Debate y votación, por el procedimiento de lectura única, de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1987, de 8 de mayo, por la que se regula el procedimiento de Designación de Senadores representantes de la Comunidad de Castilla y León. El texto aprobado tuvo el apoyo de setenta y seis Procuradores de los setenta y siete emitidos; se abstuvo el Procurador de Tierra Comunera, integrado en el Grupo Mixto (Sesión plenaria celebrada el 25 de febrero de 2000, coincidiendo con el XVII aniversario de la promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León).

Debate y votación en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 13 de julio de 2000, sobre la convocatoria del Pleno para debatir las propuestas presentadas por varios Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista referidas a la interposición de sendos recursos de inconstitucionalidad contra el artículo 1 del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, sobre Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, y contra el Capítulo V del Título IV del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencias en Mercados de Bienes y Servicios. El resultado de la votación fue el siguiente: votos a favor, seis, votos en contra, diez; por consiguiente, la propuesta de convocatoria del Pleno fue rechazada. Sobre estos mismos asuntos fueron sometidos a debate y votación, posteriormente, sendas propuestas de acuerdo presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista en el Pleno celebrado el 5 de octubre de 2000, por tanto de forma testimonial, dado que el plazo para la presentación de los eventuales recursos de inconstitucionalidad

lidad frente a las normas citadas ya había concluido; las propuestas de acuerdo fueron rechazadas en la sesión plenaria de 5 de octubre de 2000.

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa al modelo de financiación autonómica para el futuro, con objeto de abrir un debate regional entre las fuerzas políticas con representación en la cámara que ayude a la Comunidad en la negociación del nuevo sistema de financiación. Debatida la moción, fue rechazada en el pleno celebrado el 8 de junio de 2000 por cuarenta y cinco votos en contra y diecinueve a favor.

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la política general en materia de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por el mismo grupo. La propuesta sometida a debate y votación, que pretendía la formalización de un acuerdo del Gobierno regional con los agentes económicos y sociales, para después ser aprobado por las Cortes, fue rechazada por cuarenta y cinco votos en contra y veintiséis a favor.

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista relativa a la solicitud al Gobierno de la Nación de un Estatuto de los Consumidores. La proposición se fundamentó en la detección durante la tramitación de la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Castilla y León de algunas cuestiones que sería conveniente regular por el Estado a falta de competencias autonómicas; precisamente esa falta de competencias autonómicas fue el motivo argüido por el Grupo Parlamentario Popular para votar en contra de la Proposición No de Ley (Sesión plenaria de 8 de junio de 2000).

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa al traslado al Gobierno de la Nación y a las instituciones autonómicas de Cataluña del rechazo a la ruptura de la unidad del Archivo General de la Guerra Civil Española de Salamanca; la proposición fue aprobada por veinticinco votos a favor y veinte en contra. Sobre el mismo tema y en la misma sesión plenaria el Grupo Parlamentario Socialista presentó otra Proposición No de Ley instando al Gobierno de la Nación el cumplimiento de la Resolución aprobada por el Congreso de los Diputados en noviembre de mil novecientos noventa y seis sobre la consolidación del Archivo Histórico Nacional de Salamanca (Sesión plenaria de 28 de junio de 2000).

Proposición No de Ley presentada por tres Procuradores del Grupo Mixto (Unión del Pueblo Leonés) relativa a la Identidad Leonesa. La proposición obtuvo el apoyo de los tres Procuradores proponentes y el rechazo de cuarenta y cinco; en la explicación de voto, quienes intervinieron en nombre de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular manifestaron no estar en desacuerdo con el contenido de la proposición pero sí con la forma en que fue presentada (Sesión plenaria de 28 de junio de 2000).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada por un Procurador del Grupo Mixto (Izquierda Unida) sobre la designación como Senador del señor Mañueco Alonso, ex-Consejero de Presidencia y Administración Territorial. En su turno, el Vicepresidente de la Junta de Castilla y León y Consejero de Medio Ambiente manifiesta que esa designación alcanzó un amplio respaldo en la votación realizada en la cámara (Sesión plenaria de 28 de junio de 2000).

Pregunta con respuesta oral ante el Pleno realizada por el Procurador del Grupo Mixto (Tierra Comunera) sobre las medidas políticas para contrarrestar las actuaciones segregacionistas, con referencia al Condado de Treviño, a la que contesta la Consejera de Presidencia y Administración Territorial recordando las previsiones incluidas en varias resoluciones adoptadas por la cámara sobre la cuestión debatida (Sesión plenaria de 7 de junio de 2000).

Reformas del Reglamento Parlamentario

Na ha habido

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

No ha habido

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Aunque la creación y regulación de los Consejos Consultivos y de Cuentas entran dentro de las prioridades de los partidos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León, aún no se ha iniciado la tramitación parlamentaria de las correspondientes leyes reguladoras de ambas instituciones.

El Procurador del Común. En la sesión plenaria celebrada el 10 de febrero de 2000 en las Cortes de Castilla y León, por asentimiento de la cámara fue nuevamente designado como Procurador del Común de Castilla y León D. Manuel García Álvarez, a propuesta de la Comisión para las Relaciones con el Procurador del Común. En una posterior sesión plenaria, la celebrada el 22 de septiembre de 2000, el Procurador del Común elevó a la cámara el Informe Anual de la institución correspondiente a la gestión realizada durante el año 1999; la labor fue objeto de felicitaciones por todos los que intervinieron por parte de los grupos parlamentarios para fijar posiciones. El número de quejas recibidas a lo largo del año 2000 superó las 2500, por lo que se advierte un incremento del 25 % con relación al año anterior; de ellas, el mayor número de quejas presentadas se efectuó en León (664), seguida de Burgos (326) y el menor número procedió de Soria (132); en términos relativos fueron Soria, Segovia y Palencia las provincias en que se presentaron más quejas (14 por 10.000 habitantes), lo que contrasta con Valladolid que vuelve a ocupar el último puesto atendiendo a este criterio (6 por 10.000 habitantes). Considerando las materias en las que se efectuaron las quejas, la función pública y el urbanismo siguen siendo, como en el año anterior, los sectores en que más quejas se han diligenciado; en lo que se refiere a las Administraciones cuya actividad –o inactividad– ha sido objeto de quejas, las entidades locales (Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Diputaciones provinciales) acumulan casi 1000 quejas, que representan un 40 % del total de las evacuadas en el año, frente a la Administración autonómica ante cuya gestión se han presenta-

do más de 850 quejas, que en términos porcentuales representan el 35 % del total. La mayoría de las quejas (2087), el 83 %, han sido presentadas por personas físicas, frente poco más de 400 (16 %) que lo han sido por colectivos.

El Consejo Económico y Social. Agotado el mandato de cuatro años en febrero por parte de quien venía ejerciendo la presidencia de la institución, la falta de acuerdo en el seno de la misma determinó el ejercicio del cargo en funciones hasta agosto, mes en el que, al ser cesado como consejero, también dejó de ser presidente; desde entonces actúa como presidente en funciones uno de sus consejeros. Estas breves indicaciones ponen de manifiesto la atípica situación en que a lo largo del año 2000 ha venido realizando sus tareas el Consejo Económico y Social de Castilla y León. De ellas, por otra parte, ocupan un lugar destacado los informes previos sobre proyectos y anteproyectos de normas de la Comunidad evacuados a lo largo del año, entre los que cabe citar por su interés los elaborados sobre el Anteproyecto de Ley de Actuación Minera para el período 2000-2003; sobre el Capítulo II del Anteproyecto de Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, referido a materia tributaria; sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la regulación de los horarios comerciales en Castilla y León y, finalmente, el evacuado sobre el Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León. En el capítulo de informes previos de opinión, destacamos los elaborados sobre el Programa de Acción Conjunta Castilla y León/Norte de Portugal (2000-2006), sobre el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Castilla y León (2000-2003), sobre la Planificación de los Servicios Sociales de Castilla y León (2000-2003) y, por último, el Informe Previo de Opinión sobre la aplicación en Castilla y León del Capítulo V del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia de Mercados de Bienes y Servicios, y otros aspectos relativos a la normativa sobre Comercio Interior de la Comunidad Autónoma.